

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, octubre doce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00682 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	ANDREA AMAYA SUAREZ
Demandado	BLANCA NUBIA GARCÍA VARGAS Y HECTOR DARIO PORRAS VILLA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia.

2° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 001-901618, propiedad de los demandados BLANCA NUBIA GARCÍA VARGAS Y HECTOR DARIO PORRAS VILLA. En consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio 1129 de septiembre 27 de 2021.

3° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726625a8b33eba87935bbfe73f27c7c2e9af43273c87bf7f24f1118b1d15ce59**

Documento generado en 13/10/2021 11:56:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>